



CALLE 1a. NORTE No. 4, COL. CENTRO, C.P. 33000  
TEL. (639) 474-4773 CD. DELICIAS, CHIH.  
oficina.delicias@cedhchihuahua.org.mx  
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Medida Cautelar 5/2016  
Expediente: RMD 43/2016

**LIC. RICARDO YÁÑEZ HERRERA.**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.  
P R E S E N T E.-

**MEDIDA CAUTELAR.- DELICIAS, CHIH., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-**

Visto el estado que guarda el expediente número RMD 43/2016 formado con motivo de la queja presentada por "A", quien considera que están siendo violados los derechos humanos por parte del personal docente "B" del de Educación Integral en esta ciudad de Delicias, Chihuahua.

Referente a lo anterior, me permito informar los antecedentes del asunto:

**PRIMERO.-** Con fecha once de mayo de dos mil dieciséis, se recibió escrito de queja por parte de "A" en el que manifestó que "B" ha recibido maltrato consistente en burlas, descalificaciones, humillaciones, así como exhibirlo ante los compañeros, exigencias fuera de contexto como pedir disculpas por algo que no fue su responsabilidad, regresarlo a casa constantemente con el pretexto de que no estaba bien sentado, que sonrió o que hizo alguna mueca.

**SEGUNDO.-** En el mismo escrito de queja manifestó que "B" estudia el de esta Ciudad de Delicias, debo decir que ahí mismo estudió el primero y segundo años, pero a partir de los primeros meses de este año de 2016, comenzó a tener problemas con el maestro de matemáticas "C", que consistieron en un constante maltrato, posteriormente secundado por la Directora y dueña de la Institución "D" y de la Subdirectora "E"; este maltrato consistía en: burlas, descalificaciones, esconfirmaciones, humillarlo, exhibiéndolo ante los demás compañeros, exigencias fuera de contexto como pedir disculpas de algo que no fue su responsabilidad, regresarlo a su casa constantemente, con el pretexto de que no está bien sentado, que se sonrió, que hizo una mueca. Entiendo que mi hijo es un adolescente y como tal, seguramente debe tener faltas de conducta, sin embargo no es un mal estudiante, nunca ha reprobado una materia y considero sumamente exagerada la actitud de la Directora, Sub Directora y el Maestro de matemáticas, pues se convirtió en un verdadero acoso.

Mi hijo ha destacado en las actividades culturales paraescolares y el año pasado obtuvo el primer lugar regional en oratoria, pero este año, la Directora sin justificación alguna y de manera arbitraria, le quitó los "solos" de la poesía coral en la que él siempre destacó y además no le permitió participar en los concursos del presente año de oratoria y declaración. No conforme con todo esto, también lo sacó de la escolta. El pasado martes 3 del que se cursa, la Directora citó a todos los padres de

familia del colegio, reunión a la que desde luego yo no fui citada, para decirles que mi hijo tenía una pésima conducta, que no permitía el desarrollo de la clase en el grupo, que tiene videos muy comprometedores de esta conducta, sin mostrárselos y sin explicar en qué consiste esa pésima conducta y sometió a votación la permanencia de mi hijo en el Colegio, a un mes de terminar el ciclo escolar a sabiendas de que ya no puede transferirse a otra escuela.

Me Informan los padres de familia que asistieron a dicha reunión, que dos de ellos se opusieron a la expulsión de mi hijo y pidieron que se mostraran los videos y en caso de no ser así, se le diera el beneficio de la duda. Hasta la fecha la Directora se niega a mostrarlos.

Al día siguiente de la reunión de padres, mi hijo sin saber lo que había pasado, asistió a clases normalmente y muchos de sus compañeros le negaron el saludo y otros hicieron burla de lo que se había dicho en la reunión, sin embargo, otros compañeros le platicaron lo sucedido. Ese mismo día, la Directora me citó a medio día y en presencia del Inspector de zona 20 "F", me comentó que los padres de familia del colegio, se habían reunido para ir a solicitar la expulsión de mi hijo, cosa totalmente falsa, ya que ella fue la que los citó y además dijo que en mi domicilio hace un mes se habían reunido algunos compañeros y mi hijo les había ofrecido cervezas y cigarros. Debo aclarar que mi hijo jamás ha tomado licor alguno ni fumado y esta afirmación es totalmente falsa. El Inspector escolar, le aclaró a la Directora que no podía expulsarlo a estas alturas del ciclo escolar y menos sin evidencia de su mala conducta. Incluso comentó que él iba a platicar personalmente con los alumnos.

Como consecuencia de toda esta actitud reprobable por parte de la directora y la Subdirectora quien ostenta como psicóloga, sin contar con Título y Cédula Profesional, mi hijo entró lógicamente en depresión y se niega a asistir a clases y seguir siendo humillado y acosado por las autoridades del plantel como hasta ahora, por ello, he tenido la necesidad de solicitar ayuda psicológica, sin embargo este será un proceso largo porque el daño moral que le han hecho es grave, a los 14 años señalarlo como persona reprobable conducta, ante los padres de familia y además inventar que induce a sus compañeros al vicio cuando sabe que es mentira.

El problema inmediato es que mi hijo está a punto de perder el año escolar cuando falta un mes para terminar las clases y como cumple los quince años hasta el 29 de agosto, no puede presentar el examen global de secundaria INEA hasta después de cumplirlos, por lo que su certificado violaría la fecha y no podría ingresar a la preparatoria en el próximo ciclo escolar.

Quiero aclarar que ya hablé con el Inspector de Zona en su momento, al no obtener respuesta acudí a las Autoridades Educativas de la ciudad de Chihuahua las cuales hasta la fecha no ha dado seguimiento a este problema y es por eso que me veo obligada a acudir ante ustedes en demanda de apoyo para que mi hijo no pierda el año escolar y no siga siendo objeto de la burla y humillación a que lo han sometido la directora y Subdirectora de esta ciudad, Lic. En Informática "D" y "E" quien ostenta como Licenciada en Psicología sin contar con título ni cédula profesional que la avale.

TERCERO.- El día once de mayo de dos mil dieciséis, se radicó la queja de referencia como presuntas violaciones al derecho de grupos vulnerables y derecho a la educación; se ordenó solicitar los informes de ley a las autoridades educativas correspondientes.

**CUARTO.-** El día once de mayo de dos mil dieciséis, se giró el oficio RMD 149/2016 de solicitud de informes a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de conformidad con lo establecido por la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Las medidas precautorias o cautelares es la determinación del Visitador por la que se solicita a la autoridad suspender temporalmente la realización de actos presumiblemente violatorios de los derechos humanos, mientras se resuelve la queja de fondo; por tanto, tal determinación tiene como objeto evitar la consumación irreparable de violaciones e impedir la actividad que desarrolla o está por desarrollar la autoridad y constituye una medida precautoria que la parte quejosa solicita con el fin de que el daño o los perjuicios que pudiera causarle la ejecución del acto que reclama no se realicen.

En razón de lo anterior y para evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos así como por las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y en específico en su artículo 3°, atendiendo al interés superior del niño y su inherente derecho a la educación, este organismo tiene a bien emitir la siguiente:

**MEDIDA CAUTELAR:**

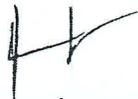
**PRIMERO.-** Se solicita a usted **LIC. RICARDO YÁÑEZ HERRERA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, se realicen las acciones pertinentes a efecto de evitar que se vulneren los derechos humanos de "B", quien es \_\_\_\_\_ de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, a fin de que se tomen las medidas tendentes a evitar que pierda el año escolar.

**SEGUNDO.-** Se informe al presente organismo las acciones que se desarrollen por parte del personal del Instituto en mención.

**En el acta de notificación de la presente medida, deberá asentarse la respuesta de la autoridad respecto de la aceptación o no de la providencia.**

Asimismo publíquese la presente medida en la Gaceta de este Organismo, haciendo pública dicha circunstancia.

Así lo acuerda y firma el LIC. RAMÓN ABELARDO MELÉNDEZ DURÁN, Visitador General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien da fe.



**LIC. RAMÓN ABELARDO MELÉNDEZ DURÁN**  
**VISITADOR GENERAL**